



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXPRESA PREOCUPACION SITUACION CONICET Y FORMULA RECLAMOS - SESION EXTRAORDINARIA 22-01-2024-EX-2024-00079522- -UBA-DMESA#FCEN

---

### **VISTO**

la comunicación del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), del día 16 de enero del corriente año,

la grave situación institucional por la que está atravesando el CONICET con despidos de personal administrativo, la postergación del otorgamiento de las Becas doctorales 2024, el congelamiento de altas y promociones en la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico y la falta de definiciones sobre su futuro en medio de una incesante campaña de desprestigio de la institución y de la investigación científica en general

la decisión del Directorio de CONICET del 21 de Diciembre de suspender la tramitación y otorgamiento de becas internas postdoctorales extraordinarias,

### **CONSIDERANDO**

Que el CONICET es el principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en Argentina,

que el CONICET realiza sus actividades en una fuerte interacción con las universidades nacionales, en particular con nuestra Facultad, en la que conviven 19 institutos de doble dependencia UBA-CONICET,

que en Argentina la resolución de los acuciantes problemas de su gente, la demanda tecnológica de nuestra industria local y la inserción de Argentina en el contexto económico global con productos con valor agregado, solo serán posibles con una visión política estratégica de cuidado de nuestros recursos naturales y de apoyo a la investigación científica y el desarrollo científico-tecnológico,

que las becas de CONICET se otorgan para realizar doctorados en las universidades argentinas y que los y las becarias de CONICET reciben una capacitación superior orientada a la generación de conocimiento,

que los y las becarias de CONICET cumplen un rol central en el desarrollo de los proyectos de investigación en los que participan y son imprescindibles para garantizar un número adecuado de investigadores/as en el futuro,

que el 45% de los doctorados finalizados en las universidades nacionales, se realizan en la Universidad de Buenos Aires y que en nuestra facultad se forman más de 200 doctores/as por año financiados mayoritariamente con becas otorgadas por el CONICET,

que en la reunión de Directorio de CONICET del 24 de mayo de 2023 se determinó como fecha única para la publicación de resultados del concurso de becas doctorales y de finalización de doctorado el día 12 de enero de 2024,

que a pesar de haberse ya concluido la actuación de las comisiones evaluadoras los resultados del concurso de becas doctorales y de finalización de doctorado no fueron publicados en la fecha determinada,

que más de 25 tesis doctorales en curso de nuestra facultad no podrán finalizar sus estudios, mientras que decenas de aspirantes no podrán comenzar sus tesis,

que debido al Decreto Nro. 88/2023 y la Decisión Administrativa 5/2024, que indican que según lo normado por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera Nro. 24.156, no se encuentra aprobada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional,

que en la reunión extraordinaria del día 16 de enero el Directorio del CONICET decidió no publicar de dicho orden de mérito, hasta tanto se configure el presupuesto definitivo,

que a la fecha no se han efectivizado las altas de los nuevos ingresos a Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, notificadas en 2023,

que a la fecha no se han efectivizado las promociones en la Carrera del Investigador

Científico y Tecnológico ya propuestas por los órganos evaluadores respectivos,

que a pesar de que el personal administrativo no es suficiente para el correcto funcionamiento del CONICET y sus institutos, fueron notificados los despidos de alrededor de 50 trabajadoras/es administrativos del CONICET (contratadas/os bajo la modalidad del artículo 9),

que el contrato del resto de las personas contratadas según Art 9 fue renovado solamente por 3 meses, produciendo una situación de gran inestabilidad,

que nuestra facultad cuenta con sólo 24 trabajadores/as administrativos del CONICET Art. 9 para todos sus institutos cuya tarea es fundamental para el funcionamiento cotidiano,

que en repetidas oportunidades desde el Gobierno Nacional se explicitó la voluntad de que el presupuesto de CONICET para el año 2024 repita el presupuesto nominal de 2023,

que el ahogo presupuestario a las instituciones científicas en la Argentina producirá una pérdida de recursos humanos y el desmantelamiento del sistema científico en su conjunto difícil de revertir,

que el deterioro salarial en un contexto de altísima inflación, agravada en el último mes, requiere de una urgente recomposición salarial para el sector de ciencia y tecnología,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día 22 de enero 2024,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113º del Estatuto Universitario,

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Expresar preocupación por la situación actual del CONICET y rechazar los frecuentes agravios hacia la institución y su personal, fomentados o tolerados por las máximas autoridades nacionales

**ARTÍCULO 2.-** Reclamar al gobierno nacional que ponga a disposición del CONICET las partidas presupuestarias correspondientes para su correcto funcionamiento y el de sus

unidades ejecutoras, que incluyan un aumento salarial para investigadores/as, becarios/as, personal de apoyo y personal administrativo

ARTÍCULO 3: Reclamar a las autoridades de CONICET que se cumpla con el cronograma establecido en mayo de 2023 y se informen los resultados de la Convocatoria a Becas Internas Doctorales y de Finalización de Doctorado garantizando que se mantenga el número de becas estipulado en la apertura del llamado y que las altas se efectivicen el 1/4/24.

ARTÍCULO 4: Reclamar a las autoridades de CONICET que se publique el resultado de las promociones de investigadores/as de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico, y se efectivicen las mismas a la brevedad.

ARTÍCULO 5: Reclamar a las autoridades de CONICET que se efectivicen a la brevedad los ingresos a la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico ya resueltos.

ARTÍCULO 6.- Reclamar a las autoridades de CONICET la reincorporación de las y los trabajadores administrativos contratados por Art.9 que han sido cesanteados, y se ejecuten los pasos para resolver la situación de precariedad de la totalidad de las personas contratadas por Art.9.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dese amplia difusión y publíquese en la página de la facultad, y cumplido, archívese.